

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 28 de noviembre de 2019

Señor

Presente.-

Con fecha veintiocho de noviembre de dos mil diecinueve, se ha expedido la siguiente Resolución: **RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 450-2019-CU.- 28 DE NOVIEMBRE DE 2019.- EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:** Visto el punto de Agenda 5. COMITÉ DE CALIDAD DE LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA QUÍMICA, de la sesión extraordinaria de Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao, realizada el 28 de noviembre de 2019.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 58 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordante con el Art. 115 de la norma estatutaria, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y de ejecución académica y administrativa de la Universidad;

Que, mediante Resolución N° 280-2016-R del 14 de abril de 2016, se aprobó la Directiva N° 003-2016-R, Directiva para la conformación de los Comités Internos de Calidad de las Carreras Profesionales y Programas de Maestría y Doctorado de la Universidad Nacional del Callao;

Que, conforme establece el numeral V de la acotada Directiva, respecto a la conformación, coordinación y designación de los Comités Internos de Calidad, establece que el Comité Interno de Calidad (CIC) está integrado por el Director de Escuela Profesional o Director de la Unidad de Posgrado quien lo preside y propone tres docentes ordinarios que tengan capacitación en procesos de autoevaluación universitaria, un estudiante y un graduado; asimismo, los integrantes de los Comités Internos de Calidad son designados por el Consejo de Facultad o Consejo de la Escuela de Posgrado, según corresponda, por un periodo de dos (02) años, siendo ratificados en Consejo Universitario para dar cuenta al organismo acreditador;

Que, el Decano de la Facultad de Ingeniería Química con Oficio N° 0650-2019-FIQ (Expediente N° 01080152) recibido el 27 de setiembre de 2019, remite la Resolución N° 147-2019-CFIQ de fecha 27 de agosto de 2019, por la cual se aprueba el Comité de Calidad de la Unidad de la Carrera Profesional de Ingeniería Química de la Facultad de Ingeniería Química de la Universidad Nacional del Callao, y conformado por los docentes que indica en dicha Resolución;

Que, tratado en sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 28 de noviembre de 2019, el punto de Agenda 5. COMITÉ DE CALIDAD DE LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA QUÍMICA; los señores consejeros conforme a lo normado acordaron la ratificación del mencionado Comité;

Estando a lo glosado; a la documentación sustentatoria en autos; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión extraordinaria del 28 de noviembre de 2019; y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 116 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 58 y 59 de la ley N° 30220;

**RESUELVE:**

- 1º **APROBAR**, con eficacia anticipada, la conformación del **COMITÉ DE CALIDAD DE LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA QUÍMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**, conforme a la designación efectuada por Resolución 147-2019-CFIQ de fecha 27 de agosto de 2019, a partir de la fecha y por el periodo de ley, el mismo que tiene la siguiente composición:



- Ing. Dr. ANCIETA DEXTRE CARLOS ALEJANDRO	Docente
- Lic. Dr. TRUJILLO PEREZ SALVADOR APOLINAR	Docente
- Ing, Dra. HERRERA SANCHEZ SONIA ELIZABETH	Docente
- Ing. Mg. GUTIERREZ CUBA CESAR	Docente
- Lic. RODRIGUEZ CHUQUIMANGO SANTOS PANTALEON	Docente
- Sra. CUADROS LEMA ERIKA GYSEL	Administrativo
- Srta. JUAREZ AREVALO FIORELLA MERCI	Estudiante
- Srta. FLORES MACEDO RUDDY STACY	Estudiante
- Ing. QUISPE CRUZ IVÁN	Egresado
- Ing. RAMIREZ LAGOS JUAN PABLO	Egresado

**2º TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa - SINEACE, Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, DUGAC, SUDUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Mg. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretario General  
Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte  
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, SINEACE, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, RE, e interesados.